

EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN 2007-2015

La puesta en marcha del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015: nuevos objetivos

SEMANA TEMÁTICA 10 – EXPO ZARAGOZA 2008

Nuevas fuentes de agua: reutilización y desalación
8 a 10 de septiembre de 2008

Fermín Jiménez Núñez

**DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO**

septiembre 2008

Antecedentes

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 1995-2005

- El Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 1995-2005:
 - Se publica mediante Resolución de 28 de abril de 1995 el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el mencionado Plan.
 - Se firman con las Comunidades Autónomas unos Convenios Bilaterales para el buen cumplimiento del Real Decreto ley 11/1995.
 - Se contemplan inversiones, tras un análisis de la situación a esa fecha, de 1,9 billones de pesetas (11.400 millones de €).
 - El Plan preveía una aportación de la Administración General del Estado del 25% de toda la inversión para cada Comunidad Autónoma.
 - Se hizo coincidir el final del periodo de aplicación de este Plan Nacional de Saneamiento y Depuración con la fecha final de cumplimiento de los plazos temporales de la Directiva 91/271/CEE (**31 de diciembre de 2005**).

Antecedentes

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 1995-2005

- La Directiva 91/271/CEE persigue reducir los niveles de contaminación de las aguas superficiales que provienen de las aguas residuales urbanas.
- Esta Directiva se aplica a las aguas residuales domésticas, aguas de lluvia y aguas residuales industriales. Las industrias que vierten directamente a la red de colectores municipales deben obtener una autorización preliminar.
- El Real Decreto ley 11/1995 establece principalmente:
 - Las Comunidades Autónomas fijarán, previa audiencia de los Ayuntamientos afectados, las Aglomeraciones Urbanas en que se estructura su territorio.
 - Los plazos y condicionantes que deben cumplir las aglomeraciones urbanas en cuanto a tipo de tratamiento (adecuado, secundario, más riguroso).
 - Las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, elaborarán un plan o programa que deberán notificar a la Administración General del Estado.
 - Se declararán las “zonas sensibles” y la declaración se revisará cada cuatro años, debiéndose cumplir las especificaciones de calidad en un plazo de 7 años.

Antecedentes

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 1995-2005

- En la actualidad se está procediendo a revisar toda esta información para cumplir con las obligaciones de remitir información cada dos años a la Comisión Europea en materia de saneamiento y depuración.
- Para ello se ha iniciado un proceso de consulta con las Comunidades y Ciudades Autónomas, que son las competentes en esta materia y hay que alabar el esfuerzo de colaboración manifestado por todas ellas en la preparación de la documentación y análisis de la misma.
- En esta revisión se está poniendo de manifiesto la relación entre las actuaciones de saneamiento y depuración y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua.

Situación a 31 de diciembre de 2005

Distribución de la carga contaminante en función del tamaño de aglomeración urbana

Tamaño de la Aglomeración Urbana	Carga en h-e		Número de aglomeraciones urbanas	
Entre 2.000 y 15.000 h-e en aguas continentales y estuarios, y entre 10.000 y 15.000 h-e en aguas costeras	9.185.811	12,54%	1.706	72,41%
Entre 15.000 y 150.000 h-e	24.491.928	33,43%	559	23,73%
Mayor de 150.000 h-e	39.587.989	54,03%	91	3,86%
TOTAL	73.265.728	100,00%	2.356	100,00%

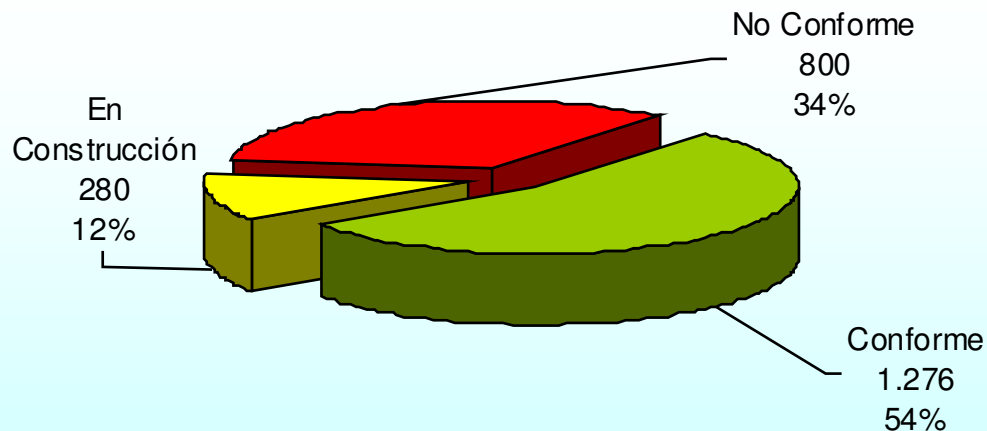
Situación a 31 de diciembre de 2005

Distribución del grado de conformidad (Aglomeraciones >2.000 h-e en aguas continentales y estuarios y > 10.000 h-e en aguas costeras)

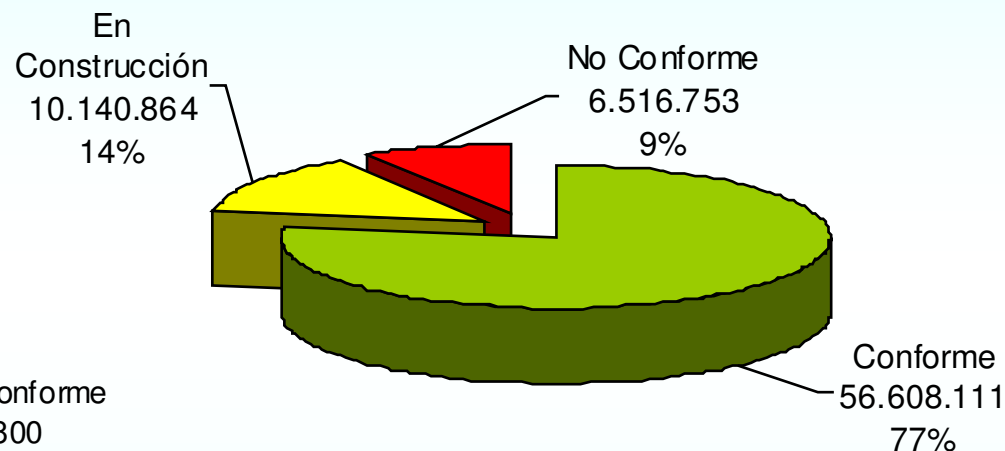
Total carga : 73.265.728 h-e

Total Nº Aglomeraciones Urbanas: 2.356

**Conformidad en número de
aglomeraciones urbanas**



Conformidad en carga



Datos en proceso de revisión

Situación a 31 de diciembre de 2005

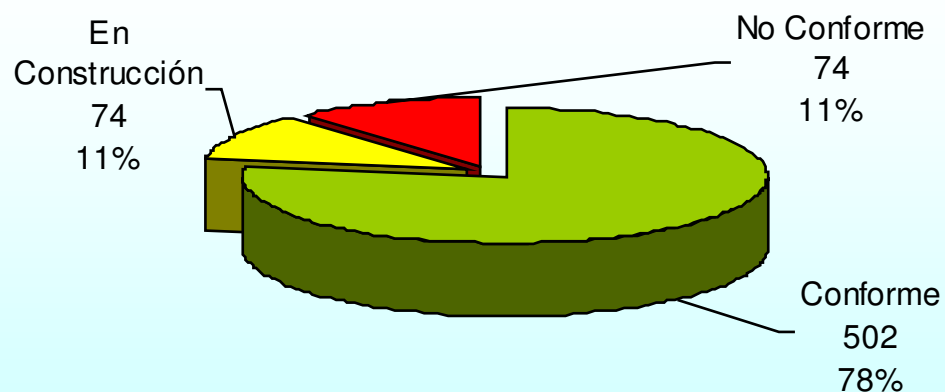
Distribución del grado de conformidad

Aglomeraciones mayores de 15.000 h-e

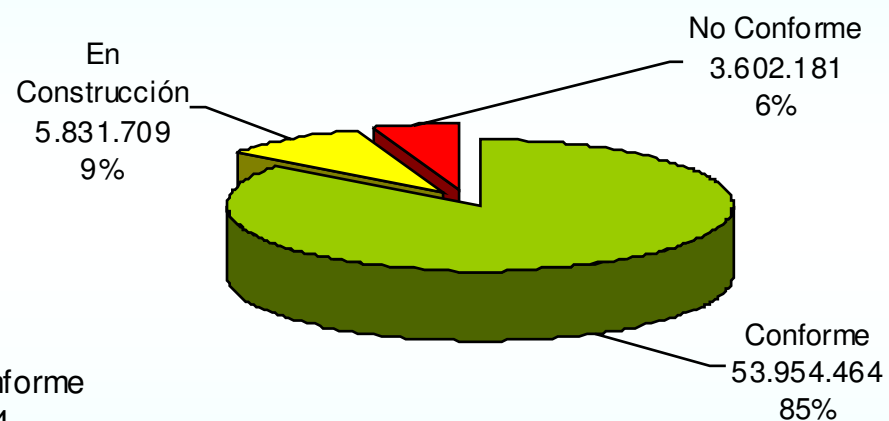
Total carga: 63.388.354 h-e

Total Nº Aglomeraciones Urbanas: 650

Conformidad en número de aglomeraciones urbanas



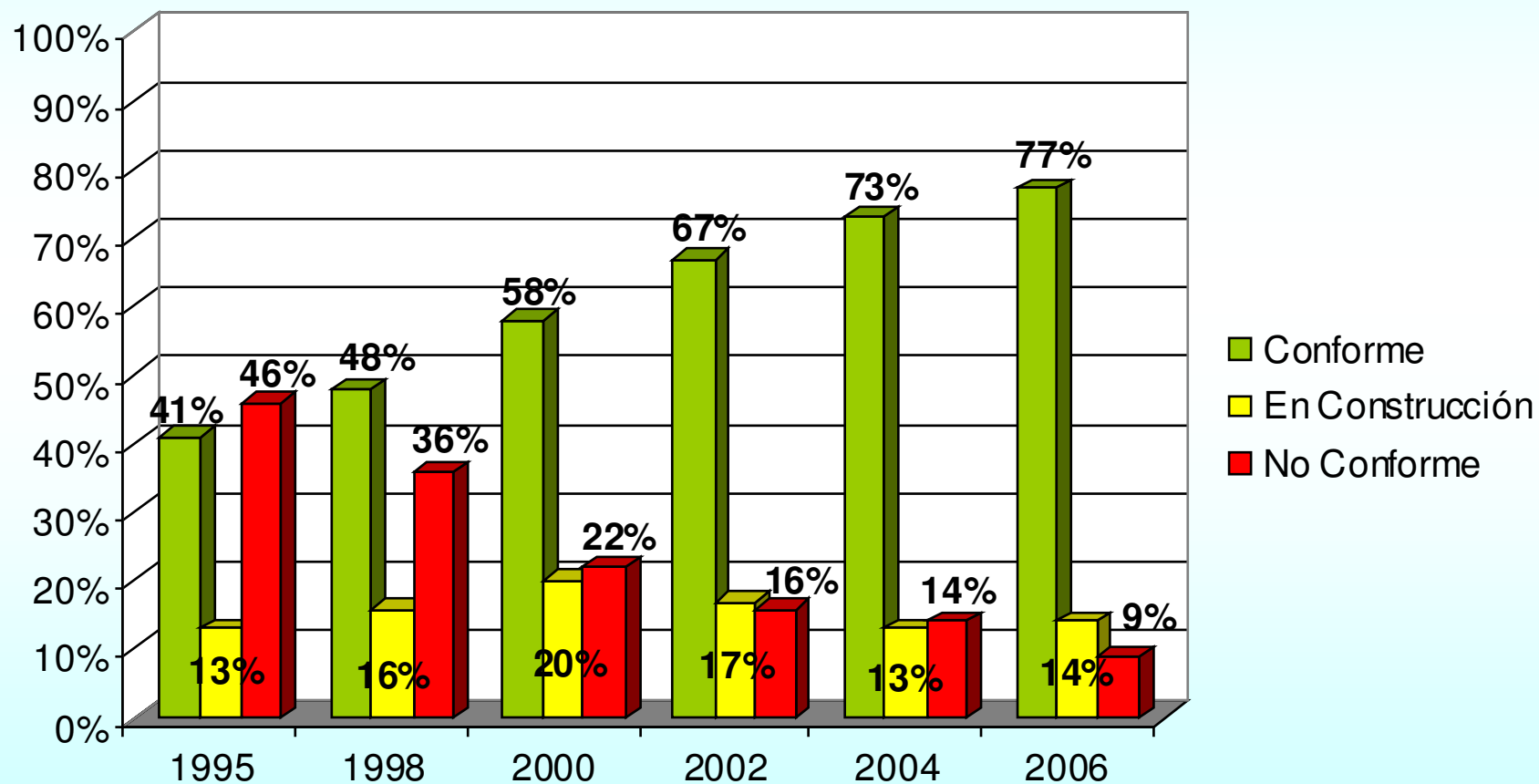
Conformidad en carga



Datos en proceso de revisión

Situación a 31 de diciembre de 2005

Evolución del cumplimiento del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 1995-2005



Nueva declaración de Zonas Sensibles Intercomunitarias

- De acuerdo con el artículo 5.6 de la Directiva 91/271/CEE, los Estados Miembros velarán por que la designación de zonas sensibles se revise al menos cada cuatro años. Tras la publicación oficial de dicha revisión, habrá un plazo de siete años para implantar un tratamiento más riguroso en las plantas depuradoras de las aglomeraciones mayores de 10.000 habitantes-equivalentes que vierten sus aguas depuradas a las masas de aguas declaradas como zonas sensibles.
- El viernes 28 de julio de 2006 se publicó en el BOE la RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se declaran las Zonas Sensibles en las Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias.

Nueva declaración de Zonas Sensibles Intercomunitarias

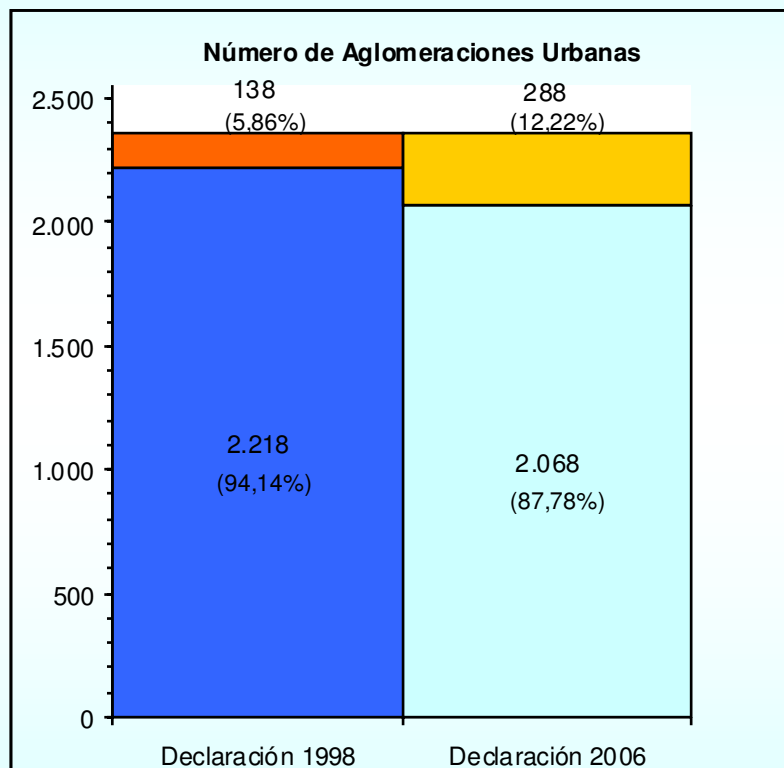
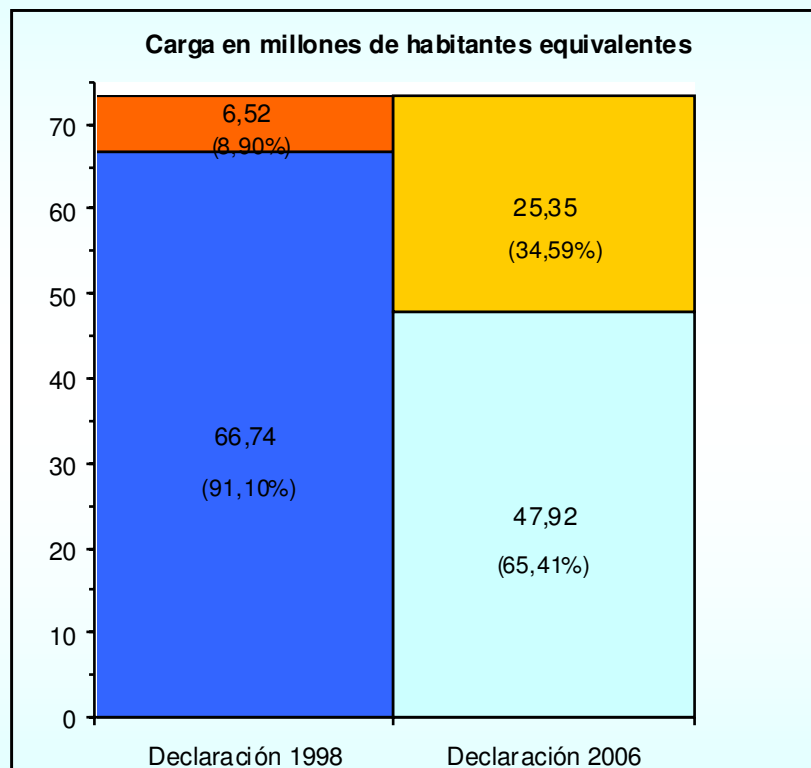


Nueva declaración de Zonas Sensibles Intercomunitarias



Situación 31 de diciembre de 2005

Consecuencias de la nueva declaración de zonas sensibles 2006



  **Afectadas: Aglomeraciones mayores de 10.000 h-e en zona sensible**
  **No Afectadas: Aglomeraciones entre 2.000 y 10.000 h-e en zona sensible o mayores de 2.000 h-e en zona normal**

Situación 31 de diciembre de 2005

Distribución de aglomeraciones afectadas por zonas sensibles tras la nueva declaración

Total de aglomeraciones
afectadas por zonas sensibles
(mayores de 10.000 h-e):

288

**Intercomunitarias:
200**

**Intracomunitarias:
88**

Carga total afectada
por zonas sensibles
(aglomeraciones mayores
de 10.000 h-e):

25.346.133 h-e

**Intercomunitarias:
20.494.876 h-e**

**Intracomunitarias:
4.851.257 h-e**

Perspectivas futuras

Objetivos estratégicos para las nuevas actuaciones de planificación en materia de saneamiento y depuración

- Cumplimiento de las exigencias de la Directiva 91/271/CEE a través del Real Decreto Ley 11/1995 y del Real Decreto 509/1996, que vinculan directamente a todas las administraciones competentes en materia de saneamiento y depuración.
- Contribuir a alcanzar en el año 2015 los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE.

Condicionantes de una nueva planificación

- Existen nuevas condiciones que van a marcar la planificación en materia de saneamiento y depuración de los próximos años:
 - Los incumplimientos del anterior Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 1995-2005
 - La depuración de los pequeños núcleos de población
 - El tratamiento de las aguas de tormenta
 - La percepción social de la contaminación de los ríos
 - La declaración de nuevas zonas sensibles por España y Portugal
 - Problemas de inversión por los recortes de los fondos europeos
 - La Directiva Marco del Agua

Condicionantes de una nueva planificación

Pregunta 10

Y, ¿cree Ud. que la contaminación de los ríos, lagos y arroyos españoles, es, para el medio ambiente...?

Extremadamente peligrosa	24.8
Muy peligrosa	56.5
Algo peligrosa	14.9
No muy peligrosa	1.4
Nada peligrosa	.2
N.S.	2.0
N.C.	.2
(N)	(2499)

Opiniones de los españoles sobre el medio ambiente. Febrero-Marzo 2004 (Fuente: CIS. Estudio nº 2.557)

Condicionantes de una nueva planificación

PREGUNTA 10

Le voy a leer otra serie de problemas relacionados con el medio ambiente. Para cada uno de ellos quisiera que me dijera si, para Ud., personalmente, es un problema muy importante, bastante, poco o nada importante.

	Muy importa- nte	Bastante importa- nte	Poco importa- nte	Nada importa- nte	N.S.	N.C.	(N)
La calidad del agua que bebemos	68.4	26.1	4.2	0.3	0.7	0.4	(2490)
La eliminación de las basuras domésticas	58.4	36.6	3.4	0.3	1.0	0.3	(2490)
La falta de espacios verdes	50.9	40.0	6.4	0.9	1.6	0.3	(2490)
Los incendios forestales	77.1	20.7	1.4	0.0	0.7	0.1	(2490)
La suciedad de las calles	48.1	42.7	7.7	0.6	0.7	0.2	(2490)
El ruido	47.3	39.8	10.7	0.7	0.8	0.6	(2490)
Los vertidos de los residuos industriales	74.3	21.8	1.7	0.4	1.6	0.2	(2490)
La contaminación de las costas	74.7	21.6	1.7	0.0	1.6	0.3	(2490)
La contaminación de los ríos	78.8	18.9	1.2	0.1	0.9	0.2	(2490)
La contaminación de las ciudades (humos, gases)	73.6	23.6	1.8	0.0	0.7	0.2	(2490)
El exceso de iluminación de las grandes ciudades	28.4	37.7	21.7	5.7	5.8	0.7	(2490)
El almacenamiento de los residuos radiactivos	72.0	20.3	2.0	0.6	4.5	0.5	(2490)

Ecología y medio ambiente. Enero-Febrero 2005 (Fuente: CIS. Estudio nº 2.590)

EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS 2007-2015

- Con las declaraciones de zonas sensibles de los últimos años, tanto la nacional como las autonómicas, España se va a enfrentar a una adecuación de muchas de sus plantas, para una eliminación de nutrientes en los vertidos a las nuevas zonas sensibles.
- Para ello dispone de un plazo de siete años tal como establece la Directiva y su transposición al ordenamiento jurídico interno.
- Fruto de este reto y de las nuevas necesidades detectadas en materia de saneamiento y depuración, el Consejo de Ministros del Gobierno del Reino de España ha aprobado el pasado 8 de junio el "***Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015***".

EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS 2007-2015

- El nuevo Plan da respuesta tanto a los objetivos no alcanzados por el anterior, como a las nuevas necesidades planteadas por la Directiva Marco del Agua y por el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua).
- Forma parte de un conjunto de medidas que persiguen el definitivo cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y que pretenden contribuir a alcanzar el objetivo del buen estado ecológico que la Directiva Marco del Agua exige para el año 2015.
- El Gobierno, a través de este Plan, colaborará con las Administraciones territoriales en el desarrollo de actuaciones, que son competencia de las mismas, para garantizar el cumplimiento en plazos y condiciones de las exigencias derivadas de las directivas europeas.

EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS 2007-2015

- La inversión total prevista del Plan es de 19.007 millones de euros (casi 19.400 millones de euros si se incluyen las inversiones en I+D+i) y para el desarrollo del Plan se establecerán convenios bilaterales con cada una de las Comunidades Autónomas, que concretarán los programas de actuación y los compromisos de las partes, para garantizar el futuro funcionamiento de las infraestructuras y su correcta gestión.
- Para ello, es necesario que existan los correspondientes instrumentos financieros, para sufragar no sólo las inversiones en obras de ampliación o reposición, sino también la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración.

EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS 2007-2015

- Las principales actuaciones a contemplar en el nuevo Plan pueden agruparse en:
 - Actuaciones que no se llegaron a ejecutar en el Plan anterior (de interés general y a cargo de las propias Comunidades Autónomas).
 - Actuaciones en Aglomeraciones Urbanas por las declaraciones de zonas sensibles inter e intracomunitarias
 - Actuaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, algunas de las cuales afectarán a Aglomeraciones Urbanas menores de 2.000 h-e que deberán disponer de un tratamiento adecuado

EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS 2007-2015

- Las principales actuaciones a contemplar en el nuevo Plan pueden agruparse en:
 - Actuaciones para cubrir necesidades futuras (remodelaciones de depuradoras actualmente conformes, tanques de tormenta (unos 3.114 millones de euros), etc.)
 - Actuaciones de saneamiento (no incluyendo depuración)
 - Actuaciones encaminadas a fomentar la I+D+i en el campo del saneamiento y la depuración

EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS 2007-2015

- Con este Plan Nacional de Calidad de las Aguas, la Administración General del Estado vuelve a ejercer una labor de coordinación, esta vez no al nivel del cumplimiento de una Directiva, la 91/271/CEE, sino desde el punto de vista de la Directiva Marco del Agua.
- Los objetivos que persigue la Directiva Marco del Agua son más ambiciosos y los beneficios ambientales de realizar un enfoque combinado de los problemas del agua (no sólo desde el enfoque de la Directiva de aguas residuales urbanas) son mayores.

EL PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS 2007-2015

- El Plan Nacional de Calidad de las Aguas tiene como ejes principales el cumplimiento de ambas Directivas. Los logros alcanzados por el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración (1995-2005) ya justifican la coordinación estatal, máxime cuando las Comunidades y Ciudades Autónomas están de acuerdo en que el Estado ejerza esa coordinación.
- Por ello puede considerarse al Plan Nacional de Calidad de las Aguas como un instrumento de apoyo a los esfuerzos que están realizando las Comunidades y Ciudades Autónomas para garantizar la conformidad de sus infraestructuras de saneamiento y depuración, pero sin olvidar que esta estrategia está enmarcada en una más global como es la contribución a alcanzar los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua en el año 2015.

Inversiones del Plan Nacional de Calidad de las Aguas

RESUMEN NACIONAL POR CAPÍTULO		
Cap. 1	Actuaciones de Interés General	3.045,9 M€
Cap. 2	Actuaciones en Aglomeraciones Urbanas mayores de 2.000 h-e (Plan Nacional de Saneamiento y depuración 1995-2005)	2.004,8 M€
Cap. 3	Actuaciones en Aglomeraciones urbanas por la declaración de zonas sensibles	2.722,5 M€
Cap. 4	Actuaciones para cubrir necesidades futuras (Remodelaciones de EDAR conformes, tanques de tormentas etc.)	6.033,3 M€
Cap. 5	Actuaciones para contribuir a alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA (incluyendo AAUU < de 2.000 h-e	2.372,5 M€
Cap. 6	Actuaciones de saneamiento (No incluyendo depuración)	2.906,1 M€
Cap. 7	Actuaciones encaminadas a fomentar la I+D+i en el campo del saneamiento y depuración)	365,2 M€
TOTAL		19.372 M€ *

* Cifra aprobada en el Consejo de Ministros de 8 de Junio de 2007, que incluye la inversión en I+D

Muchas gracias por su atención